

EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:
Diciembre 28 de 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 127-2017

CONTRATO No: 127 de 2017
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: VIAJA TOUR – YESID VEGA RINCÓN
IDENTIFICACION: NIT: 93.370.997-2
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 10'243.003
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMSER E.S.P.
DURACION: 3 DIAS CALENDARIO

Entre los aquí suscribientes **SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliada en Líbano Tolima, identificada cédula de ciudadanía N° 28.822.018 expedida en Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 004 de enero 01 de 2016 y Acta de posesión No. 000462 del 01 de enero de 2016, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 001 de Enero 9 de 2014 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P. por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.**, y por la otra parte, **VIAJA TOUR – YESID VEGA RINCÓN**, identificado con NIT: 93.370.997-2, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato Prestación de Servicios para dar cumplimiento al Manual de Bienestar Social Laboral, al numeral 3 Implementación del Programa de Bienestar Social, y el decreto ley 1567 de 1998, en especial a los artículos 23 y 24, para el mejor desempeño de sus actividades laborales, mejor calidad de vida de los empleados, propiciar mejores condiciones en el ambiente de trabajo y desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que se refleje en la responsabilidad social y la ética administrativa, que genere compromiso institucional así como sentido de pertenencia e identidad por la empresa, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMSER E.S.P. **SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Objeto del presente contrato, comprende los siguientes temas y obliga al contratista a **1)** Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración empresarial, así como promover el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad y el sentido de pertenencia del servidor público con su entidad. Se propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores motivación y relaciones laborales sanas y armoniosas, contribuyendo a la

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Código Postal: 731014

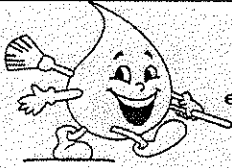
Teléfono: (098) 2564347 - Telefax: (098) 2561211

Línea Emergencias: 3102006133 - contacto@emseresp.com

www.emseresp.com



Si reciclamos y ahorramos..... todos ganamos.



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT 890.703.733-7

"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:
Diciembre 28 de 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 127-2017

productividad y al logro de la misión institucional y deberá ejecutar las actividades contratadas 2) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5) No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. 6) Acreditar los documentos mínimos habilitantes acorde al objeto del contrato 7) Acreditar las respectivas pólizas de seguro de viaje de todo el personal que asistirá al evento. 8) Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER**

E.S.P.: 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta inicial del CONTRATISTA previa certificación de la Dirección, Administrativa y Financiera de la EMSER E.S.P. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y**

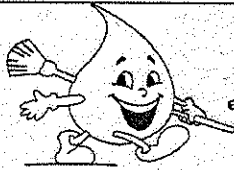
FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de Diez Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Tres Pesos Moneda Legal Corriente (\$10'243.003.00), que para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P., ha previsto la siguiente forma de pago: 100% equivalente a la suma de (\$ 10'243.003) una vez finalizadas todas las actividades plasmadas en la Descripción del objeto a contratar, previa presentación de la certificación de cumplimiento final expedida por quien obrará como SUPERVISOR del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de TRES (03) Días Calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA.- IMPUTACION**

PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 03219101 BIENESTAR SOCIAL - \$10.243.003, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 657 del 28 de diciembre de 2017, por valor de (\$10.243.003) y Compromiso No. - 653 del 28 de diciembre de 2017, por valor de (\$10.243.003). **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo, Financiero y Comercial de la EMSER E.S.P., quien velará por la ejecución del contrato en el cumplimiento de todas las Actividades ajustadas al Cronograma presentado por el contratista. **OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:
Diciembre 28 de 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 127-2017

interno de contratación acuerdo 005 del 16 de junio de 2014, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo VIGECIMO SEPTIMO del Manual Interno de Contratación, acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

SANDRA MILENA QUINAJÓ CONTRERAS
C.C. 93.297.048 de Bogotá D.C.

YESID VEGA RINCÓN
VIAJA TOUR
NIT: 93.370.997-2

El Supervisor:

LUIS ABEL SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
Director Administrativo, Financiero y comercial
Supervisor delegado

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Código Postal: 731014
Teléfono: (098) 2564347 - Telefax: (098) 2561211
Línea Emergencias: 3102006133 - contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Si reciclamos y ahorramos..... todos ganamos.